

PRESUPUESTO 2018

MEMORIA DE ALCALDÍA

Esta memoria se ha elaborado con la intención de explicar el contenido del Presupuesto municipal y sus principales modificaciones respecto al del año anterior, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la norma anterior.

INTRODUCCIÓN

El presupuesto municipal es uno de los documentos con mayor fuerza e importancia política que se presenta al Pleno municipal. Este documento ha pretendido guardar fidelidad a las estrategias y convicciones asumidas por el actual Gobierno municipal y al mismo tiempo responder a la realidad que se vive en el municipio y a su situación económica y financiera.

El presupuesto que presentamos para la consideración del Pleno es la concreción en términos económicos del modelo de municipio que deseamos, teniendo en cuenta las limitaciones que la normativa y la situación real del municipio nos determinan.

No se trata solo de un presupuesto aislado, sino de una pieza indispensable dentro de la estrategia del mandato corporativo 2015-2019 para la transformación profunda del municipio, tal y cómo nos comprometimos al asumir el Gobierno municipal.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

Como sucedió en la elaboración del presupuesto del año 2017, no se ha seguido el principio de “presupuesto cero”; por el contrario, fruto de la experiencia de la gestión acumulada y en el marco de un proyecto programático iniciado hace tres años, mediante este presupuesto se pretende dar continuidad a la estructura, objetivos y metodología plasmados en los presupuestos anteriores, incorporando no obstante importantes novedades inversoras en materia de infraestructuras.

Como no podía ser de otra manera, este presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades de municipio, la planificación prevista por el equipo de Gobierno y la participación ciudadana a través de los Consejos Sectoriales, órganos que permiten la participación directa de los vecinos.

Además en esta ocasión se ha podido disponer de un razonable margen de elaboración con el documento a disposición de los grupos políticos, organizaciones, asociaciones y colectivos del municipio, de tal forma que éstos han podido trasladar, y

PRESUPUESTO 2018

así lo han hecho, diferentes ideas, propuestas y planteamientos que han mejorado sustancialmente estos presupuestos.

FORMATO Y UTILIDAD DEL PRESUPUESTO

El presupuesto presentado se integra por todos los documentos y con el contenido establecidos en los artículos 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Sección 1ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y se estructura y clasifica de acuerdo con los criterios establecidos en las dos citadas normas, así como en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La peculiaridad de este presupuesto, al igual que el anterior y con un grado aún mayor de detalle, radica en el establecimiento de partidas muy individualizadas, que permiten determinar claramente los objetivos a alcanzar y comprobar su grado de ejecución.

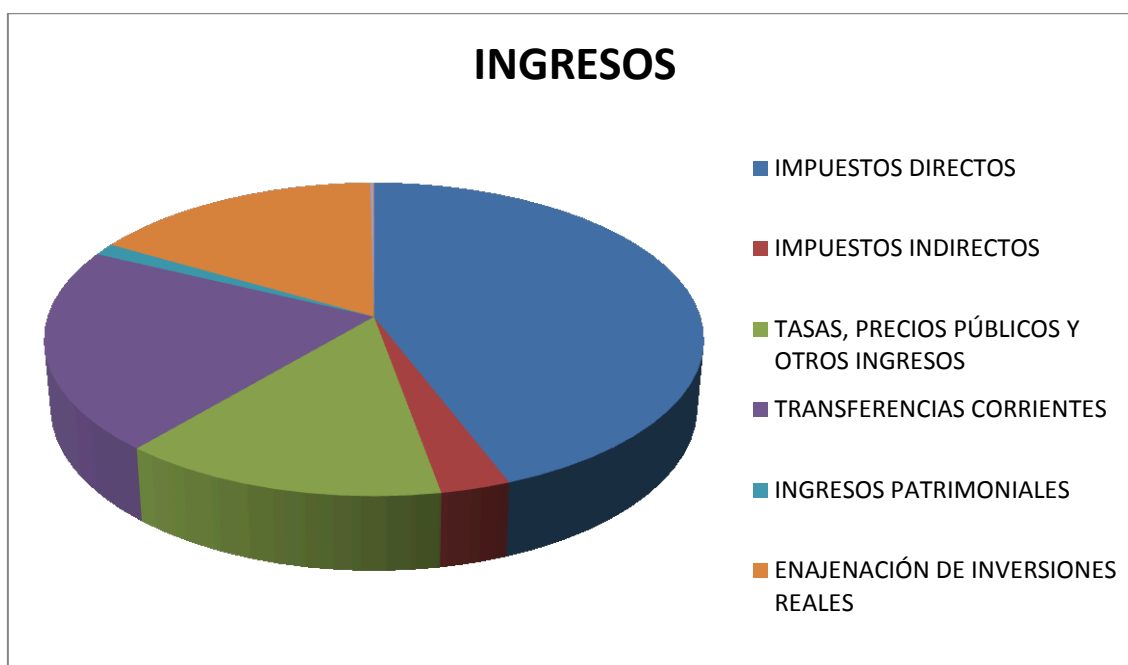
No olvidemos que el presupuesto municipal ha pasado a ser un instrumento de gestión profesional y de control político de la acción de gobierno, permitiendo a los concejales y a los vecinos comprobar hasta el último extremo de la gestión municipal para intentar alcanzar así el mayor nivel de transparencia posible.

INGRESOS

DENOMINACION	2018	2017	VARIACIÓN
A) OPERACIONES CORRIENTES	19.447.424,98 €	18.256.931,17 €	6,52 %
1. Impuestos directos	10.292.667,79 €	9.929.882,00 €	3,52 %
2. Impuestos indirectos	700.000,00 €	795.000,00 €	-11,95 %
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.269.364,97 €	2.234.913,15 €	31,64 %
4. Transferencia corrientes	4.892.251,58 €	4.803.859,65 €	1,84 %

PRESUPUESTO 2018

5. Ingresos patrimoniales	293.140,64 €	493.276,37 €	-40,57 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	3.840.272,00 €	807.560,92 €	78,97 %
6. Enajenación de inversiones reales	3.820.272,00 €	0,00 €	100,00 %
7. Transferencias de capital	20.000,00 €	807.560,92 €	-97,52 %
C) OPERACIONES FINANCIERAS	25.000,00 €	0,00 €	100,00 %
8. Activos financieros	25.000,00 €	0,00 €	100,00 %
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %



La mayor parte de los ingresos que percibe el Ayuntamiento provienen del esfuerzo de los ciudadanos que, a través de los impuestos, contribuyen al mantenimiento y crecimiento del municipio. La gestión económica desarrollada durante los últimos años ha dado estabilidad a las economías domésticas, manteniendo una baja presión fiscal general y unas bonificaciones especiales para familias numerosas o como incentivo para el crecimiento económico.

Este criterio lo seguirá aplicando el Equipo de Gobierno para el próximo ejercicio, estando previsto, no obstante, unos cambios fruto de la modificación de la legislación estatal, derivada en parte de las sucesivas y recientes sentencias del

Tribunal Constitucional como las que afectan a la aplicación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (**plusvalías**), que supondrá una recaudación sensiblemente inferior y que alcanzará los 700.000 euros estimados, con una disminución cifrada en un 11,95 ciento frente al importe presupuestado en el ejercicio anterior, y de la futura reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo borrador comprometido fue dado a conocer ya a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El **impuesto sobre bienes inmuebles**, piedra angular de la financiación local, se mantiene de manera invariable sobre las cuotas tributarias consolidadas en el ejercicio 2014; sin embargo se prevé que experimente un incremento global de ingresos del 6,60 por ciento a consecuencia de las nuevas altas de inmuebles derivadas de recientes construcciones y de la finalización de la campaña de regularización catastral llevada a cabo durante el año 2017 por la Gerencia Regional del Catastro en Madrid y cuya finalización se estimó que se cerraría el 30 de julio.

Por lo que se refiere al resto de los **Impuestos Directos**, tanto el de actividades económicas como el de vehículos de tracción mecánica, experimentan unos sensibles incrementos en su previsión de ingresos a pesar de no sufrir modificación alguna la articulación reglamentaria de sus tarifas e índices, cifrados en el 43,88 y del 29,05 por ciento respectivamente, claro resultado de la consolidación de la recuperación económica.

Por el contrario, el **Capítulo 2** relativo a los ingresos por **Impuestos Indirectos**, concretamente al impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, experimenta un retroceso de 13,57 por ciento, fundamentalmente debido al final del ciclo expansivo de la construcción, dato constatable a tenor del menor flujo en el otorgamiento de licencias para la construcción.

La apuesta clara del Gobierno local por la congelación fiscal como aportación a la citada recuperación de las economías domésticas se refleja en la conservación de le marco normativo tributario local, a consecuencia de lo cual las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos se mantienen inalterables, manteniendo las vigentes de 2017 que, a su vez y salvo modificación a la baja de las tarifas de la tasa por la utilización de las instalaciones municipales para la celebración de bodas, no han experimentado alza alguna desde el inicio del presente mandato

corporativo frente a las que existían en el anterior. A pesar de todo, el conjunto de **tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público** experimentan un incremento en conjunto del 31,64 por ciento. Este incremento se deriva de la combinación de dos variables netamente complementarias: de un lado la implementación de políticas de mejora en la gestión de ingreso de los recursos tributarios mediante una apuesta clara por la tecnificación y recualificación de los recursos mediales, la introducción de una gestión integral, reduciendo costes, aumentando los niveles de recaudación, mejorando la lucha contra el fraude para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos y la introducción de facilidades ofrecidas al contribuyente a través de los fraccionamientos y los planes de pago, lo que genera ostensiblemente más liquidez y unos ingresos más estables en las arcas municipales y, por tanto, redundan en mayores coberturas económicas para sostener y mejorar servicios públicos; y de otro y como se ha destacado más arriba, por la patente recuperación económica que ha impulsado notablemente la actividad económica en el municipio con el correspondiente incremento de producto interior, que manifiesta su reflejo en los ingresos tributarios locales. Una constatación palpable de este incremento de los ingresos que se presupuestan en el **Capítulo 3** la podemos deducir del análisis de la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

El Capítulo 4, destinado a **las Transferencias Corrientes** continúa reflejando, por ejemplo, el incremento poblacional que experimenta de manera sostenida Paracuellos desde hace más de diez años, lo que continúa traducéndose en una mayor participación de los tributos del Estado, en este caso se experimenta una previsión de incremento cifrada en un 1,84 por ciento frente a los ingresos por este Capítulo presupuestados en 2017.

Los Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5º) contemplan una estimación de 293.140,64 euros que, entre otros elementos, tiene en cuenta los ingresos procedentes de la recogida selectiva de residuos, y que representa una reducción del 40,57 por ciento frente al importe presupuestado para 2017 que, por su parte, respondía además al reparto de dividendos aprobado por la Junta del Canal de Isabel II Gestión S.A. y a la previsión de ingreso del Canon inicial por derecho de superficie de la Parcela ubicada en la Avenida Juan Pablo II en su confluencia con las calles Santiago Apóstol y Nuestra Señora de Belvis.

PRESUPUESTO 2018

Capítulo 6, de la Enajenación de Inversiones Reales, constituye ésta una de las apuestas más decididas del Gobierno que presido durante el presente ejercicio presupuestario por optimizar los recursos municipales mediante la puesta en el mercado de las numerosas parcelas que integran el patrimonio de bienes privativos de esta Entidad, y que responde asimismo a una constatada demanda local de solares listos para edificar, fundamentalmente por parte de familias que ya residen en Paracuellos y que, por diversas razones (cambio de modelo residencial, abandono del alquiler ante la mejora de la economía a nivel nacional, adquisición para los hijos que desean crear a su vez su propia familia, etc.) han manifestado su interés por la adquisición de suelo, sin olvidar las exitosas campañas anteriores de venta de parcelas que son un referente sin duda que estimamos que debemos reproducir.

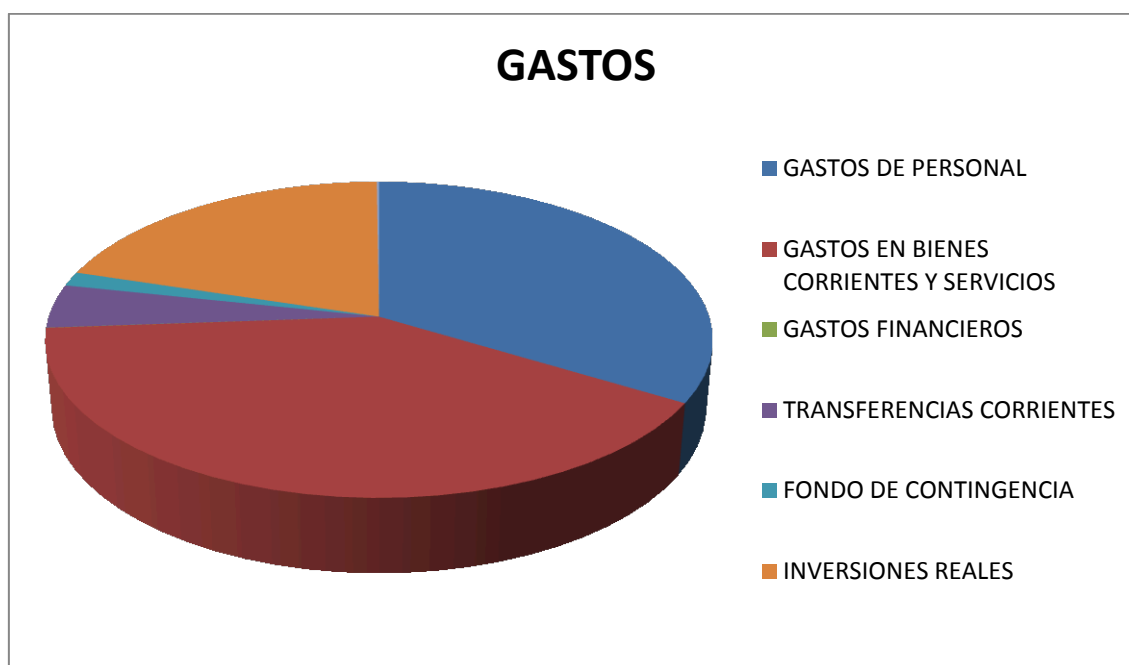
Por lo que respecta al **Capítulo 7, Transferencias de Capital**, la previsión de ingresos responde a un criterio realista derivado de la falta de cobertura por parte de la Administración autonómica para la integración y financiación del ambicioso programa de obras y proyectos en inversiones reales en materia de infraestructuras, dotaciones y servicios municipales y proyectos de inversión diseñados en el ejercicio presupuestario anterior en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019, por lo que en méritos al principio de racionalidad del gasto, la estabilidad y el equilibrio presupuestarios y la sostenibilidad financiera, al tener que contar básicamente con los recursos propios de esta Entidad, las previsiones de este Capítulo experimentan una reducción del 97,52 por ciento frente a las previsiones del Presupuesto de 2017.

GASTOS

DENOMINACION	2018	2017	VARIACIÓN
A) OPERACIONES CORRIENTES	18.105.059,41 €	17.212.125,69 €	5,19 %
1. Gastos de personal	7.771.475,89 €	7.703.219,06 €	0,89 %
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.301.783,52 €	8.344.269,17 €	11,48 %
3. Gastos financieros	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 %
4. Transferencia corrientes	1.027.800,00 €	1.160.637,46 €	-11,45 %
B) FONDO DE CONTINGENCIA	336.200,00 €	0,00 €	100,00 %

PRESUPUESTO 2018

5. Fondo de contingencia y otros	336.200,00 €	0,00 €	100,00 %
C) OPERACIONES DE CAPITAL	4.640.074,44 €	1.852.366,40 €	60,08 %
6. Inversiones reales	4.640.074,44 €	1.852.366,40 €	60,08 %
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 %
D) OPERACIONES FINANCIERAS	27.500,00 €	0,00 €	100,00 %
8. Activos financieros	27.500,00 €	0,00 €	100,00 %
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %



En lo referente a uno de los principales capítulos de gastos en el seno de las Entidades locales, como es **el de Personal**, la política de Recurso Humanos de este Ayuntamiento continua sometida a la línea marcada por los «Programas de Estabilidad 2012-2015» y de «Reformas 2012» implantadas por el Gobierno de la Nación que, conjugado con la predeterminación legal de las retribuciones del personal funcionario de manera particular, tal y como establece el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a la Entidad a ceñirse sin margen de maniobra a las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Este marco normativo delimita la

variación de la previsión de gastos de personal en el presente Presupuesto a la simple armonización con las variaciones introducidas el año pasado mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el que las retribuciones del personal al servicio del sector público no pudieron experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, por lo que la variación de este capítulo represente un incremento del 0,89 por ciento para equilibrar la subida experimentada en 2017 frente a la presupuestada en 2016. Con respecto a las posibles variaciones de las retribuciones del personal para 2018, al no estar a la fecha aprobados definitivamente los Presupuestos Generales del Estado para este año, no se puede contemplar previsión alguna al respecto, por lo que en su caso, si el nivel de vinculación de créditos no lo permite, se acomodaría por vía de modificación.

No obstante, se contempla el impulso de la Carrera Profesional como una vía de reconocimiento y estímulo a los trabajadores públicos y, vinculados a él, la recuperación de su poder adquisitivo siempre que las Leyes de Presupuestos generales del estado así lo posibiliten.

Los grandes contratos contenidos en el **Capítulo 2** relativo al **Gasto Corriente en Bienes y Servicios**, que recoge las previsiones para los gastos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo normal del Ayuntamiento, como son los de arrendamientos, las reparaciones, el mantenimiento, la conservación, el suministro de material etc., son los contratos relativos a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otros materiales de recogida clasificada, los de limpieza viaria, de mantenimiento y cuidado de las zonas verdes o el mantenimiento del alumbrado público, sin olvidar una partida importante en la repartición del gasto como es la destinada a sufragar el servicio de prevención y extinción de incendios y que se abona como tasa a la Comunidad de Madrid por un importe de 750.000 euros. En definitiva, en 2018 incorporan un incremento de gasto cifrado en el 11,48 por ciento.

El **Capítulo 3º, comprensivo de los Gastos financieros**, mantiene sin variación la misma cifra que en los dos últimos ejercicios.

Las Transferencias Corrientes disminuyen en un 11,45 por ciento. La aplicación racional y contenida del gasto aconseja minorar esta partida a tenor del análisis de la ejecución y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, por lo que

se enfoca con un carácter más objetivo y prudente, ajustado la realidad social de Paracuellos. En este sentido cabe destacar, por ejemplo, la reducción de la aportación al Servicio Mancomunado de Emergencias. No obstante, se mantiene la política de ayudas a los mayores, a los jóvenes, a las familias y a las personas en riesgo de exclusión social, así como al tejido asociativo del municipio, que incluso se incrementa. Si hay algo en lo que debemos incidir y dedicar un mayor esfuerzo es el apoyo que el Ayuntamiento presta tanto a ciudadanos como al tejido asociativo de nuestro municipio a través del capítulo de subvenciones, entre las que destacamos en primer lugar el incremento de la aportación al Consorcio Regional de Transportes por el servicio de autobús urbano, las ayudas a la enseñanza y escolarización, y se mantienen en líneas generales la dotación presupuestaria destinada a asociaciones en materia de deportes, festejos y cultura.

Introducido como novedad por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Artículo 15), el **Fondo de contingencia** de ejecución presupuestaria, que se contempló por primera vez en esta Entidad en el Presupuesto de 2017, en este proyecto se presupuesta un importe de 336.200 euros. La dotación de este Fondo debe realizarse, dentro del límite de gasto no financiero fijado, por un importe equivalente al 2 por ciento del mismo, con el que han de atenderse las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. Con la previsión de este importe se refuerzan los mecanismos de control de las modificaciones presupuestarias que, sujetas a los principios de transparencia e información, contribuyen a una eficiente asignación y utilización de los recursos públicos. La instrumentación del Fondo supone, por tanto, una garantía que evitará desviaciones en la ejecución del Presupuesto, al tiempo que establece una mayor exigencia de los Centros Gestores al evaluar y establecer la prioridad de sus propuestas de gasto.

Por último, un pilar fundamental de las políticas de gastos lo constituye las **inversiones reales** proyectadas, donde se plasma el modelo de municipio que deseamos para Paracuellos, ya que sienta las bases en materia de dotación de infraestructuras y servicios que modelan el mapa urbano y contribuyen a consolidar y mejorar la cantidad como la calidad del conjunto de los servicios que se prestan a nuestros vecinos.

Dos son fundamentalmente las áreas preferentes y beneficiarias de las inversiones presupuestadas en este documento para aumentar la calidad de vida de los paracuellenses e incrementar los espacios urbanos destinados a albergar nuevas infraestructuras y servicios de interés general. Así, en primer lugar se va a aumentar la oferta de elementos destinados al fomento del ocio y la cultura deportiva mediante una variada red integrada de nuevas instalaciones deportivas en unos casos, y de mejora y adaptación de las existentes en otros, entre las que cabe citar la construcción de una nueva pista deportiva al aire libre en equipamiento en Miramidrid, la construcción de una red de senderos y rutas medioambientales, la cubierta de las pistas de pádel, la remodelación de las piscinas exteriores, la sustitución del pavimento de la pista polideportiva del pabellón, la reposición del protector de pista polideportiva (; y en segundo lugar, queremos destacar la construcción de otro gran edificio polivalente destinado a albergar una variada suerte de servicios y espacios de interés público de nueva creación sobre la plataforma de garaje/sótano ya existente en el inmueble emplazado las calles Real de Burgos, Antonia Herranz y Algete.

También debemos mencionar una importante partida en conjunto destinada a obras de remodelación de vías públicas para mejorar la movilidad.

CONCLUSIÓN

Tanto desde un punto de vista formal como desde la óptica de sus principios inspiradores y sus objetivos, el presente Presupuesto se ha elaborado bajo la perspectiva de la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente (art. 135 CE), y queremos que, desde la órbita de la gestión municipal de gobierno y en ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades locales, podamos contribuir a impulsar el crecimiento y la creación de empleo en nuestra localidad para garantizar el bienestar de nuestros vecinos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La salvaguarda de la estabilidad presupuestaria constituye, a nuestro juicio, un instrumento indispensable para lograr este objetivo, tanto para garantizar la financiación adecuada del Ayuntamiento y los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el sistema de bienestar, como para ofrecer seguridad a los inversores que deseen radicarse en nuestro municipio y atender nuestros compromisos.

PRESUPUESTO 2018

En estos presupuestos, al igual que en los correspondientes a 2017, se continúa apostando por el detalle en su composición, mediante un mayor y pormenorizado desglose de las aplicaciones presupuestarias que permite transmitir a los vecinos una imagen fiel del coste efectivo de los servicios que se les prestan.

El objetivo último de todas estas previsiones plasmadas en el Presupuesto de 2018 se relacionan íntimamente con el compromiso de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento, lo que nos mueve a asumir importantes limitaciones en materia de gasto como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo dentro de los modestos límites de nuestro ámbito local. Hemos querido ser escrupulosamente respetuosos con el principio de sostenibilidad financiera para asegurar nuestra capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y la deuda, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero y la normativa europea.

Por otro lado, también hemos querido plasmar una necesaria y asumida eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de modo que su gestión esté orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplican nuestras políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión municipal. Por estos motivos, este Presupuesto será la piedra de toque y referente de cuantas disposiciones reglamentarias elabore y apruebe este Ayuntamiento a lo largo de este ejercicio, de los actos administrativos que dicte o emita, de los contratos y convenios de colaboración que suscriba, así como de cualquier otra actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, debiendo valorarse en todo momento sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma escrita al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que han inspirado este Presupuesto.

Paracuellos de Jarama, a ... de de 2018.

El Alcalde

Javier Cuesta Moreno